



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

0827/12

USHUAIA, 11 ABR. 2012

VISTO el Expediente N° 1265/09 del registro del Instituto Provincial de la Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la donación del inmueble de propiedad del Instituto Provincial de la Vivienda, identificado catastralmente como Sección D, Macizo 65, Parcela 1a de la ciudad de Ushuaia.

Que por Resolución IPV N° 1338/09 y sus rectificatorias y su confirmatoria, el Instituto citado precedentemente procedió a donar dicho inmueble a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que en dicho predio se construirá el edificio donde funcionará la Escuela Provincial N° 30 "Oshovia", del Ministerio de Educación.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Catastro e Información Territorial del Ministerio de Economía de la Provincia mediante Informe D.G.C. e I.T. N° 1089/11, la parcela 1a del Macizo 65 de la Sección D del departamento Ushuaia es de propiedad del IPV (fs. 58).

Que ha tomado debida intervención la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia, a través del Dictamen S.L. y T. N° 231/10 e Informes S.L. y T. N° 649/10, N° 802/11, N° 2394/11 y N° 129/12.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el presente a fin de proceder a la aceptación de la donación del inmueble detallado.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 135° de la Constitución Provincial y en el artículo 50° de la Ley Territorial N° 6.

Por ello:

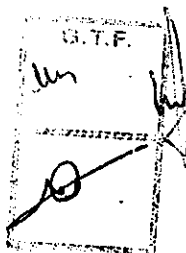
LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la donación del predio identificado catastralmente como Sección

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///...2.-



Handwritten signature 'AP'.

Handwritten signature.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

...//12.-

"D", Macizo "65", Parcela "1a", de la ciudad de Ushuaia, efectuada por el Instituto Provincial de la Vivienda, a fin de ser destinado a la construcción de un Establecimiento Educativo. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Dar intervención a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia, para que proceda al registro del inmueble aceptado en donación.

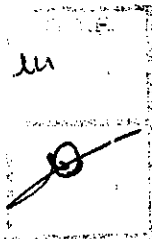
ARTÍCULO 3º.- Remitir copia certificada del presente a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia y a la Dirección General de Catastro e Información Territorial, a fin de tomar los recaudos pertinentes.

ARTÍCULO 4º.- Notificar al Instituto Provincial de la Vivienda con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

0827 / 12

DECRETO Nº



[Signature]
Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación

[Signature]
MARIA FABIANA
COLECCIONISTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

